

ACTA DE FALLO
CONCURSO DE INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
I3P-CIAD-16-2012
ADQUISICION DE EQUIPO DE CÓMPUTO

En la ciudad de Delicias, Chihuahua, siendo las 11:00 horas del día 07 Septiembre de 2012, se reunieron en la Sala de Juntas del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. Unidad Delicias ubicado en Ave. 4ª. Sur # 3820 Fracc. Vencedores del Desierto; la Lic. Elva L. Cardona Covarrubias, Responsable Administrativa; Dra. Diana Barraza Jimenez Investigador Titular A con motivo del Fallo, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento vigente, en relación al **Concurso de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores I3P-CIAD-16-2012**, para la **Adquisición de Equipo de Cómputo**, emitido por el Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. Unidad Delicias, Chihuahua, y de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 04 Septiembre de 2012.-----

Únicamente el proveedor **TSI ARYL, S. DE R.L. DE C.V.** presentó proposición en tiempo y forma. A pesar de no haberse presentado tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente, y de conformidad al Artículo 43 Fracción III de la LAASSP, se opta por continuar con el procedimiento y evaluar la proposición recibida, siendo esta la siguiente: -----

Concursante	Importe sin IVA PARTIDA No. 1	Importe sin IVA PARTIDA No. 2
TSI ARYL, S. DE R.L. DE C.V.	\$256,590.00	No Cotiza

En apego al artículo 43 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al no haber recibido proposiciones para la **PARTIDA No. 2**, ésta se **declara desierta** por no contar con tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.-----

Al analizar la proposición recibida para la Partida No. 1, se tomaron en cuenta los montos y las circunstancias que concurren en su formulación.-----

En la revisión técnica detallada de la proposición de la empresa **TSI ARYL, S. DE R.L. DE C.V.**, se determinó que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en la Convocatoria del Concurso. -----

La proposición de la empresa **TSI ARYL, S. DE R.L. DE C.V.** resultó solvente, debido a que cumplió con los requisitos legales, financieros, técnicos y económicos, de conformidad a la Convocatoria del Concurso. -----

Atendiendo a lo anterior, participaron en este evento la Dra. Diana Barraza Jiménez Investigador Titular A y la Lic. Elva Cardona Covarrubias, Encargada Administrativa; quien en nombre y representación del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A. C. – Unidad Delicias dio a conocer el resultado del Concurso de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores I3P-CIAD-16-2012 y el fallo inapelable por el que se declara como concursante seleccionado, para la Adquisición de Equipo de Cómputo, a la empresa: **TSI ARYL, S. DE R.L. DE C.V.** con una proposición económica presentada para la **Partida No. 1** de **\$256,590.00 (son: doscientos cincuenta y seis mil quinientos noventa pesos 00/100 m.n.) más el 16% de IVA con un plazo de entrega de 30 días naturales** y por consecuencia se le adjudica el contrato respectivo por haber considerado que su proposición reúne las condiciones necesarias

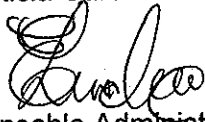
que garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas del contrato y haber presentado la propuesta económica solvente más baja, según lo indicado en la Convocatoria del Concurso.

La presente acta surte efectos de notificación en forma para la empresa: **TSI ARYL, S. DE R.L. DE C.V** y por ello se comprometen y obligan a firmar el contrato relativo y sus anexos, dentro de los 15 días naturales contados a partir de esta fecha. Así también adquieren el compromiso y obligación de obtener y entregar dentro del plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato. Quedando de su conocimiento de que si no cumple con tales obligaciones la presente adjudicación dejará de surtir efecto.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación firman el presente documento las personas que en el acto intervinieron.

Por el Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.:

Lic. Elva Leticia Cardona Covarrubias



Responsable Administrativo

Dra. Diana Barraza Jiménez



Investigador Titular A

NOTA: ESTA PAGINA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE FALLO DEL CONCURSO DE INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS I3P-CIAD-16-2012.